

¿Debo comunicar la decisión de adoptar BIM al MEF?

Sí. Es necesario que todas las entidades o empresas públicas* que decidan adoptar BIM en las fases del Ciclo de Inversión comuniquen esta decisión de manera física o virtual a la DGPMI del MEF.

(*) Sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Descarga el modelo de escrito aquí



Apoyo en la implementación de BIM



Comunicar esta decisión, les permite acceder a la mesa de apoyo del Plan BIM Perú disponible para todas las instituciones que cumplen la R.D. N.º 0007 -2022 -EF/63.01. Esto les permite acceder a:

Reuniones técnicas con funcionarios y especialistas de la institución.

Respuestas a preguntas técnicas sobre la implementación de BIM.



Nota: Las respuestas, opiniones, sugerencias y comentarios que brinda el Equipo del Plan BIM Perú en cualquiera de las acciones presentadas no constituyen revisiones, aprobaciones o validaciones; sino representan aportes de carácter no vinculante.

Conoce más sobre BIM y el Plan BIM Perú en:

mef.gob.pe/planbimperu